

REGISTRO

D I S T R I T A L

ALCALDE MAYOR

Carlos Fernando Galán Pachón



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA
GENERAL





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Central

RESOLUCIONES 2026

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN - CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

RESOLUCIÓN N° 10

"Por la cual se aprueba una adición en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones 2026 de la Subred Integrada de Servicios de Salud SISS - Sur Occidente E.S.E." 4

RESOLUCIÓN N° 11

"Por la cual se aprueba una modificación presupuestal por distribución total de disponibilidad final y adición en el Presupuesto de Ingresos y Rentas y de Gastos e Inversiones vigencia 2026 de la Empresa Capital Salud EPS-S"..... 8

RESOLUCIÓN N° 12

"Por la cual se aprueba una adición en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones 2026 de la Subred Integrada de Servicios de Salud SISS – Centro Oriente E.S.E." 13

RESOLUCIÓN N° 13

"Por la cual se aprueba una adición en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones 2026 de la Subred Integrada de Servicios de Salud SISS – Sur E.S.E." 17

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

RESOLUCIÓN N° 310

"Por la cual se efectúa un nombramiento y se dictan otras disposiciones".... 21

RESOLUCIÓN N° 312

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"..... 26

RESOLUCIÓN N° 313

"Por la cual se deroga la Resolución N° 272 de 2026 "Por la cual se efectúa un encargo y se dictan otras disposiciones"..... 31

RESOLUCIÓN N° 315

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"..... 35

RESOLUCIÓN N° 320

"Por la cual se efectúa un encargo y se dictan otras disposiciones"..... 41

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 413

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C." 47

SECRETARÍA DE HACIENDA - COMITÉ SECTORIAL DE GESTIÓN Y DES-EMPEÑO DEL SECTOR HACIENDA

RESOLUCIÓN N° SDH-000064

"Por medio de la cual se actualiza el reglamento interno del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Hacienda"..... 52

AÑO 60
NÚMERO 8627
27 • JULIO • 2026

REGISTRO

D I S T R I T A L

SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.



SECRETARÍA
GENERAL



LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL REGISTRO DISTRITAL SE REALIZA DE ACUERDO A LA LEY 1437 DEL 2011 EN SU ARTÍCULO 65 MODIFICADO POR LA LEY 2080 DE 2021 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO".



**IMPRENTA
DISTRITAL**

Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

CANALES DE COMUNICACIÓN

CORREO: REGISTRODISTRITAL@ALCALDIABOGOTA.GOV.CO
DIRECCIÓN: CALLE 11 SUR #1-60 ESTE - LA MARÍA - BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO: 381 3000 EXT. 5010 - 5202
SUBDIRECTORA IMPRENTA DISTRITAL: MARÍA ANGÉLICA PUMAREJO HINOJOSA



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL
CONFIS

Resolución No. 10 de 2026

“Por la cual se aprueba una adición en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones 2026 de la Subred Integrada de Servicios de Salud SISS - Sur Occidente E.S.E.”

EL CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL CONFIS

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 10° del Decreto Distrital 714 de 1996, y en el artículo 233° del Decreto 645 de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 17 de 1997 del Concejo Distrital, se transforman los Hospitales en Empresas Sociales del Estado del orden distrital.

Que como Empresas Sociales del Estado, están sujetas al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito, conforme a lo estipulado en el Artículo 3° del Decreto Distrital 714 de 1996, en el Artículo 25° del Acuerdo No. 17 de 1997 y en el Artículo 207° del Decreto 645 de 2025.

Que según lo establecido en el Acuerdo Distrital 641 de 2016 “por el cual se efectúa la reorganización del sector salud de Bogotá, Distrito Capital, se modifica el acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones”, se reorganizó el sector salud y se fusionan las 22 Empresas Sociales del Estado en las 4 Empresas Sociales del Estado denominadas Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E.

Que conforme a lo estipulado en el literal e) del artículo 10° del Decreto Distrital 714 de 1996, corresponde al Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS, aprobar y modificar mediante resolución el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital y de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

Que conforme a lo establecido en el artículo 233° del Decreto 645 de 2025, “(...) *Las modificaciones presupuestales que afecten el valor total de los ingresos, gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobadas por el CONFIS Distrital, previo concepto favorable de la Junta o Consejo Directivo de la empresa y de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto (...)*

Así mismo, el mencionado artículo indica que “(...) *Para las Empresas Sociales del Estado, antes de su aprobación por el CONFIS Distrital, se requerirá adicionalmente, y en todos los casos, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Salud (...)*



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL
CONFIS

Continuación de la Resolución No.10 de 2026

“Por la cual se aprueba una adición en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones 2026 de la Subred Integrada de Servicios de Salud SISS - Sur Occidente E.S.E.”

Que de acuerdo con el numeral 5° del reglamento interno del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal - CONFIS, aprobado en sesión CONFIS No. 01 de 2024 y modificado en las sesiones CONFIS No. 04 de 2024 y No. 17 de 2025, las decisiones del CONFIS se notificarán *“Mediante Resoluciones suscritas por la Secretaría Técnica y el Secretario Distrital de Hacienda, cuando las decisiones sean de carácter aprobatorio y modificadorio del Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital y las Empresas Sociales del Estado”*.

Que el CONFIS Distrital mediante Resolución No. 24 del 1 de noviembre de 2025, aprobó los Presupuestos de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las cuatro (4) Subredes Integradas de Servicios de Salud SISS Empresas Sociales del Estado - E.S.E., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2026.

Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. presentó para análisis y concepto de la Secretaría Distrital de Salud, una adición en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones 2026 por valor total de \$450.000.000 provenientes de la Resolución No. 105 del 26 de enero de 2026, “Por la cual se efectúa una asignación de recursos para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del registro localización y caracterización de personas con discapacidad”,

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 105 del 26 de enero de 2026 ordenó asignar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, vigencia fiscal 2026, por valor de \$450.000.000, para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.

Que la Junta Directiva de la SISS Sur Occidente E.S.E mediante Acuerdo No. 24 del 19 de mayo de 2026, emitió concepto favorable a esta adición al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2026 por valor de \$450.000.000, provenientes de la Resolución No. 105 del 26 de enero de 2026.

Que la Secretaría Distrital de Salud emitió Concepto Favorable No. 016 del 16 de junio de 2026 a esta adición en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2026 de la SISS Sur Occidente E.S.E. por valor de \$450.000.000, provenientes de la Resolución No. 105 del 26 de enero de 2026 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.

Que la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, emitió concepto favorable y recomendó al CONFIS Distrital aprobar la adición al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2026 de la SISS Sur Occidente E.S.E. por valor de \$450.000.000, provenientes de la Resolución No. 105 del 26 de enero de 2026 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, para cofinanciar el



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL
CONFIS

Continuación de la Resolución No.10 de 2026

“Por la cual se aprueba una adición en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones 2026 de la Subred Integrada de Servicios de Salud SISS - Sur Occidente E.S.E.”

procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.

Que el CONFIS Distrital en sesión No. 11 del 10 de julio de 2026, de acuerdo con el análisis de las justificaciones aportadas y los conceptos favorables y recomendaciones de las Secretarías Distritales de Salud y Hacienda, aprobó la adición en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 de la Subred Integrada de Servicios de Salud – SISS Sur Occidente E.S.E. por valor \$450.000.000, provenientes de la Resolución No. 105 del 26 de enero de 2026 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que la observancia de los procedimientos legales y presupuestales a que haya lugar por efecto de esta adición presupuestal es responsabilidad y competencia exclusiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud – SISS Sur Occidente E.S.E.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar una adición en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia 2026 de la Subred Integrada de Servicios de Salud – SISS Sur Occidente E.S.E. por \$450.000.000, conforme al siguiente detalle:

Cifras en pesos		
CÓDIGO	RUBRO	MONTO
4.1	INGRESOS	\$450.000.000
4.1.1	Ingresos Corrientes	\$450.000.000
4.2	GASTOS	\$450.000.000
4.2.4	Gastos de operación comercial	\$450.000.000



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL
CONFIS

Continuación de la Resolución No.10 de 2026

“Por la cual se aprueba una adición en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones 2026 de la Subred Integrada de Servicios de Salud SISS - Sur Occidente E.S.E.”

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación en el Registro Distrital.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los ____ días del mes de _____ de 2026.

ANA MARIA
CADENA RUIZ
ANA MARIA CADENA RUIZ
Secretaria Distrital de Hacienda

Firmado
digitalmente por
ANA MARIA
CADENA RUIZ

ABLANQUE
MEJIA
URSULA
URSULA ABLANQUE MEJIA
Secretaria Técnica de CONFIS
Secretaria Distrital de Planeación

Firmado
digitalmente por
ABLANQUE MEJIA
URSULA

Publicada en el Registro Distrital No. ____ de fecha ____ de _____ de 2026.

Aprobó: Julio Alejandro Abril Tabares. Subsecretario de Planeación de la Inversión – Secretaría Distrital de Planeación
Andrés Felipe Uribe Medina. Subsecretario Técnico – Secretaría Distrital de Hacienda
Revisó: Claudia Marcela Numa Páez. Directora Distrital de Presupuesto – Secretaría Distrital de Hacienda
María Alejandra Botiva León. Directora de Inversiones Estratégicas – Secretaría Distrital de Planeación
Elaboró: Esperanza Gómez Torres. Profesional Especializado - Dirección de Inversiones Estratégicas - Secretaría Distrital de Planeación

JULIO
ALEJANDRO
ABRIL TABARES
Firmado
digitalmente por
JULIO ALEJANDRO
ABRIL TABARES

ANDRÉS FELIPE
URIBE MEDINA
Firmado
digitalmente por
ANDRÉS FELIPE
URIBE MEDINA

BOTIVA LEÓN
MARÍA ALEJANDRA
Firmado
digitalmente por
BOTIVA LEÓN
MARÍA ALEJANDRA



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL
CONFIS

Resolución No. 11 de 2026

“Por la cual se aprueba una modificación presupuestal por distribución total de disponibilidad final y adición en el Presupuesto de Ingresos y Rentas y de Gastos e Inversiones vigencia 2026 de la Empresa Capital Salud EPS-S”

EL CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL CONFIS

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 10° del Decreto Distrital 714 de 1996, y en los artículos 233° y 236° del Decreto 645 de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo estipulado en el artículo 10° literal (e) del Decreto Distrital 714 de 1996, corresponde al CONFIS aprobar y modificar mediante resolución el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital y de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

Que conforme a lo establecido en el artículo 233° del Decreto 645 de 2025 *“Las modificaciones presupuestales que afecten el valor total de los ingresos, gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobadas por el CONFIS Distrital, previo concepto favorable de la Junta o Consejo Directivo de la empresa y de la Secretaría Distrital de Hacienda Dirección Distrital de Presupuesto.*

Que de acuerdo con el numeral 5° del reglamento interno adoptado en la sesión No. 01 del 30 de enero de 2024, modificado en sesiones No. 04 del 23 de abril de 2024 y 17 del 25 de julio de 2025, le corresponde al CONFIS mediante Resolución suscrita por la Secretaría Técnica y el Secretario Distrital de Hacienda notificar las decisiones aprobatorias aplicables a las Empresas Distritales.

Que el CONFIS Distrital mediante la Resolución No. 23 de 2025 aprobó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del 2026 de las Empresas Distritales: Capital Salud EPS-S, Canal Capital, Aguas de Bogotá S.A. ESP, Lotería de Bogotá, Metro de Bogotá S.A, Transmilenio S.A, y la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.”

Que de acuerdo con el artículo primero de la Resolución citada en precedencia, se aprobó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2026 de la Empresa Capital Salud EPS-S por valor de **\$2.746.208.460.000**, estableciendo un monto en la Disponibilidad Final de **\$53.274.251.000**.



Continuación de la Resolución No. 11 de 2026

“Por la cual se aprueba una modificación presupuestal por distribución total de disponibilidad final y adición en el Presupuesto de Ingresos y Rentas y de Gastos e Inversiones vigencia 2026 de la Empresa Capital Salud EPS-S”

Que dado el ajuste presupuestal 2026 por cierre de la vigencia 2025, fue necesario realizar una reducción neta en los ingresos por valor de \$366.883.648, reduciendo la Disponibilidad Final en el mismo valor, determinando el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Capital Salud en \$2.745.841.576.352 y un valor por concepto de Disponibilidad final de **\$52.907.367.352**

Que la Junta Directiva de la Empresa Capital Salud EPS-S mediante Acta de sesión ordinaria No. 179 del 25 de mayo de 2026, aprobó la distribución total de la disponibilidad final por valor de **\$52.907.367.352**, con el fin de cubrir un déficit de recursos para finalizar la vigencia en el componente Gastos de Funcionamiento y Gastos de Operación Comercial, por lo que se requiere a efectos, de garantizar la contratación en servicios de salud de la red pública y privada, así:

Rubro	Descripción	Adición	Reducción
4.2.	GASTOS	\$ 52.907.367.352	
4.2.1	Gastos de funcionamiento	\$ 20.859.081.046	
4.2.2	Gastos de operación comercial	\$ 32.048.286.306	
4.3	DISPONIBILIDAD FINAL		52.907.367.352

Así mismo, mediante la misma sesión y acta, la Junta Directiva de la Empresa Capital Salud, aprobó la adición neta del Presupuesto de Ingresos y Rentas y Gastos e Inversiones 2026 de la referida empresa, por valor de \$207.498.260.059, con el fin de garantizar la contratación en los servicios de salud de la red pública y privada, así como el adecuado funcionamiento de la infraestructura administrativa y la atención al usuario, a partir de las adecuaciones y remodelaciones requeridas para los puntos de atención al usuario, así:

Rubro	Descripción	Adición	Reducción
4.1.	INGRESOS	\$ 207.498.260.059	
4.1.1.	Ingresos corrientes (Vigencia)	\$ 214.534.821.050	
4.1.2	Recursos de Capital		7.036.560.991
4.2.	GASTOS	\$ 207.498.260.059	
4.2.4.	Gastos de operación comercial	\$ 207.498.260.059	

Lo anterior, sustentado en un mayor crecimiento del pago proyectado por UPC (Unidad de Pago



Continuación de la Resolución No. 11 de 2026

“Por la cual se aprueba una modificación presupuestal por distribución total de disponibilidad final y adición en el Presupuesto de Ingresos y Rentas y de Gastos e Inversiones vigencia 2026 de la Empresa Capital Salud EPS-S”

por Capitación), el valor reconocido en materia de Presupuestos Máximos por parte del Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No. 2829 del 30/12/2025 y la disminución en otros ingresos operacionales, debido al ajuste de la apropiación de estos ingresos, de acuerdo con el comportamiento de recaudo del primer trimestre y, la reducción de rendimientos financieros, como consecuencia de modificaciones contractuales realizadas con otros proveedores (Audifoarma, Subred Norte, Subred Sur Occidente, entre otras), así como en la estrategia de pagos implementadas por la EPS, generando un flujo adicional de recursos correspondientes a retornos por descuentos financieros, estabilizando las cuentas por pagar de la entidad.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda, señaló en su recomendación al Confis Distrital que *“Una vez evaluado el mayor recaudo que se está alcanzando por este concepto, junto con los recursos que señala la EPS va a recaudar en el segundo semestre por presupuestos máximos, permiten considerar que es viable una adición por concepto de venta de bienes y servicios por Ciento setenta mil trescientos siete millones quinientos setenta y cinco mil ochocientos siete (\$170.307.575.807). De igual manera, en atención a lo expuesto por la empresa Capital Salud - EPS es necesario reducir los recursos de capital del presupuesto de la empresa Capital Salud EPS en Siete mil treinta y siete millones pesos (\$7.036.560.991) por el menor recaudo esperado en la presente vigencia.”*, conllevando el ajuste en los valores solicitados para adición de la siguiente manera:

Rubro	Descripción	Adición	Reducción
4.1.	INGRESOS	\$ 163.271.014.816	
4.1.1.	Ingresos corrientes (Vigencia)	\$170.307.575.807	
4.1.2.	Recursos de Capital		7.036.560.991
4.2.	GASTOS	\$ 163.271.014.816	
4.2.4.	Gastos de operación comercial	\$ 163.271.014.816	

Que el CONFIS Distrital en sesión No. 11 realizada el 10 de julio de 2026, de acuerdo con el análisis de la justificación aportada por la Empresa Capital Salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 233 y 236 del Decreto Único Distrital del Sector Hacienda 645 de 2025 y el documento de recomendación presentado por la Secretaría Distrital de Hacienda, aprobó la distribución total de la Disponibilidad Final por valor de **\$52.907.367.352**, así como su incorporación dentro de la solicitud de adición neta al Presupuesto de Ingresos y Rentas y de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 por valor de **\$163.271.014.816**, a Capital Salud EPS

Que la observancia de los procedimientos legales y presupuestales a que haya lugar por efecto de las modificaciones presupuestales aprobadas es responsabilidad y competencia exclusiva de la



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL
CONFIS

Continuación de la Resolución No. 11 de 2026

“Por la cual se aprueba una modificación presupuestal por distribución total de disponibilidad final y adición en el Presupuesto de Ingresos y Rentas y de Gastos e Inversiones vigencia 2026 de la Empresa Capital Salud EPS-S”

Empresa Capital Salud EPS-S.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la adición al presupuesto de gastos de funcionamiento y operación comercial de la empresa Capital Salud EPS-S, por valor de cincuenta y dos mil novecientos siete millones trescientos sesenta y siete mil trescientos cincuenta y dos pesos (\$52.907.367.352), por concepto de distribución total de la disponibilidad final, según el siguiente detalle:

Rubro	Descripción	Adición	Reducción
4.2.	GASTOS	\$ 52.907.367.352	
4.2.1	Gastos de funcionamiento	\$ 20.859.081.046	
4.2.4	Gastos de operación comercial	\$ 32.048.286.306	
4.3	DISPONIBILIDAD FINAL		\$ 52.907.367.352

Parágrafo. Producto de la presente distribución, la cuenta de resultado Disponibilidad Final quedará con un saldo de \$0 (Cero pesos).

ARTÍCULO SEGUNDO. Aprobar la adición neta al presupuesto de rentas e ingresos de la empresa Capital Salud EPS-S, por valor de ciento sesenta y tres mil doscientos setenta millones quinientos setenta y cinco mil ochocientos siete pesos (\$163.271.014.816) así: por concepto de venta de bienes y servicios, ciento setenta mil trescientos siete millones quinientos setenta y cinco mil ochocientos siete pesos (\$170.307.575.807), y una reducción por menor recaudo de rendimientos financieros, por valor de siete mil treinta y siete millones de pesos. (\$7.037.000.000), así:

Rubro	Descripción	Adición	Reducción
4.1.	INGRESOS	\$ 163.271.014.816	
4.1.1.	Ingresos corrientes (Vigencia)	\$170.307.575.807	
4.1.2	Recursos de Capital		7.036.560.991
4.2.	GASTOS	\$ 163.271.014.816	
4.2.4.	Gastos de operación comercial	\$ 163.271.014.816	

ARTÍCULO TERCERO. Solicitar a la Gerencia de Capital Salud EPS-S realizar seguimiento permanente al comportamiento del recaudo que soporta la presente adición presupuestal. En caso



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL
CONFIS

Continuación de la Resolución No. 11 de 2026

“Por la cual se aprueba una modificación presupuestal por distribución total de disponibilidad final y adición en el Presupuesto de Ingresos y Rentas y de Gastos e Inversiones vigencia 2026 de la Empresa Capital Salud EPS-S”

de que los ingresos proyectados no se materialicen en los montos estimados, deberá adoptar oportunamente las medidas correspondientes, procediendo a suspender total o parcialmente las apropiaciones del presupuesto de gastos e inversiones que resulten necesarias, con el fin de evitar la generación de un déficit presupuestal, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 257 del Decreto Distrital 645 de 2025.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación en el Registro Distrital.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los ____ días del mes de _____ de 2026.

ANA MARIA
CADENA RUIZ

Firmado digitalmente
por ANA MARIA
CADENA RUIZ

ANA MARÍA CADENA RUÍZ
Secretario Distrital de Hacienda

ABLANQUE
MEJIA URSULA

Firmado digitalmente
por ABLANQUE
MEJIA URSULA

URSULA ABLANQUE MEJIA
Secretaria Técnica de CONFIS
Secretaria Distrital de Planeación

Publicada en el Registro Distrital No. _____ de fecha _____ de _____ de 2026.

Aprobó: Julio Alejandro Abril Tabares. Subsecretario de Planeación de la Inversión – Secretaría Distrital de Planeación
Revisó: Andrés Felipe Uribe Medina. Subsecretario Técnico – Secretaría Distrital de Hacienda
María Alejandra Botiva León. Directora Distrital de Presupuesto – Secretaría Distrital de Hacienda
Elaboró: David Joseph Rozo Parra. Contratista, Subsecretaría de Planeación de la Inversión – Secretaría Distrital de Planeación



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL
CONFIS

Resolución No. 12 de 2026

“Por la cual se aprueba una adición en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones 2026 de la Subred Integrada de Servicios de Salud SISS – Centro Oriente E.S.E.”

EL CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL CONFIS

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 10° del Decreto Distrital 714 de 1996, y en el artículo 233° del Decreto 645 de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 17 de 1997 del Concejo Distrital, se transforman los Hospitales en Empresas Sociales del Estado del orden distrital.

Que como Empresas Sociales del Estado, están sujetas al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito, conforme a lo estipulado en el Artículo 3° del Decreto Distrital 714 de 1996, en el Artículo 25° del Acuerdo No. 17 de 1997 y en el Artículo 207° del Decreto 645 de 2025.

Que según lo establecido en el Acuerdo Distrital 641 de 2016 “por el cual se efectúa la reorganización del sector salud de Bogotá, Distrito Capital, se modifica el acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones”, se reorganizó el sector salud y se fusionan las 22 Empresas Sociales del Estado en las 4 Empresas Sociales del Estado denominadas Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E.

Que conforme a lo estipulado en el literal e) del artículo 10° del Decreto Distrital 714 de 1996, corresponde al Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS, aprobar y modificar mediante resolución el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital y de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

Que conforme a lo establecido en el artículo 233° del Decreto 645 de 2025, “(...) *Las modificaciones presupuestales que afecten el valor total de los ingresos, gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobadas por el CONFIS Distrital, previo concepto favorable de la Junta o Consejo Directivo de la empresa y de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto (...)*

Así mismo, el mencionado artículo indica que “(...) *Para las Empresas Sociales del Estado, antes de su aprobación por el CONFIS Distrital, se requerirá adicionalmente, y en todos los casos, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Salud (...)*

Que de acuerdo con el numeral 5° del reglamento interno del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal - CONFIS, aprobado en sesión CONFIS No. 01 de 2024 y modificado en las sesiones CONFIS No. 04 de 2024 y No. 17 de 2025, las decisiones del CONFIS se notificarán “*Mediante Resoluciones suscritas por la Secretaría Técnica y el Secretario(a) Distrital de Hacienda, cuando las decisiones sean de carácter aprobatorio y modificatorio*



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL
CONFIS

Continuación de la Resolución No.12 de 2026

“Por la cual se aprueba una adición en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones 2026 de la Subred Integrada de Servicios de Salud SISS – Centro Oriente E.S.E.”

del Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital y las Empresas Sociales del Estado”.

Que el CONFIS Distrital mediante Resolución No. 24 del 1 de noviembre de 2025, aprobó los Presupuestos de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las cuatro (4) Subredes Integradas de Servicios de Salud SISS Empresas Sociales del Estado - E.S.E., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2026.

Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. presentó para análisis y concepto de la Secretaría Distrital de Salud, una adición en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones 2026 por valor total de \$26.115.947.386, recursos provenientes de las Resoluciones No. 339 del 25 de febrero de 2026, 232 del 10 de febrero de 2026 y 105 del 26 de enero 2026 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 339 del 25 de febrero de 2026, ordenó asignar recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro “Apoyo a programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993”, a la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. Los recursos serán destinados exclusivamente para financiar los proyectos de dotación para la adquisición, reposición y renovación de dotación para el Hospital Santa Clara, por valor de \$25.270.377.386.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 232 del 10 de febrero de 2026 ordenó asignar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E - Hospital Santa Clara, recursos del Presupuesto de Gastos de inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, para financiar los proyectos de Postulación para el Subcomponente de Fortalecimiento de la Red integrada e integral Territorial y Servicios de Salud del Programa para Mejorar el acceso a los servicios de salud mental en Colombia, a través de los Centros de Referencia en salud mental. Los recursos se destinarán exclusivamente a la financiación de proyectos orientados a la consolidación o fortalecimiento progresivo como Centros de Referencia Regionales en Salud Mental, con el fin de fortalecer la red nacional de salud mental con enfoque territorial, en el marco de la Redes Integradas e Integrales de Servicios de Salud y de fortalecer las capacidades del talento humano en salud, y del personal comunitario en atención primaria para el desarrollo de acciones de promoción, prevención, atención integral y rehabilitación en salud mental, por valor de \$445.570.000.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 105 del 26 de enero de 2026 ordenó asignar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, vigencia fiscal 2026, por valor de \$400.000.000, para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.

Que la Junta Directiva de la SISS Centro Oriente E.S.E mediante Acuerdo No. 25 del 15 de mayo de 2026, emitió concepto favorable a esta adición al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2026



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL
CONFIS

Continuación de la Resolución No.12 de 2026

“Por la cual se aprueba una adición en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones 2026 de la Subred Integrada de Servicios de Salud SISS – Centro Oriente E.S.E.”

por valor de \$26.115.947.386, recursos provenientes de las Resoluciones No. 339 del 25 de febrero de 2026, 232 del 10 de febrero de 2026 y 105 del 26 de enero 2026 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que la Secretaría Distrital de Salud emitió Concepto Favorable No. 016 del 16 de junio de 2026 a esta adición en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2026 de la SISS Centro Oriente E.S.E., por valor de \$26.115.947.386 recursos provenientes de las Resoluciones No. 339 del 25 de febrero de 2026, 232 del 10 de febrero de 2026 y 105 del 26 de enero 2026 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, emitió concepto favorable y recomendó al CONFIS Distrital aprobar la adición al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2026 de la SISS Centro Oriente E.S.E., por valor de \$26.115.947.386, recursos provenientes de las Resoluciones No. 339 del 25 de febrero de 2026, 232 del 10 de febrero de 2026 y 105 del 26 de enero 2026 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que el CONFIS Distrital en sesión No. 11 del 10 de julio de 2026, de acuerdo con el análisis de las justificaciones aportadas y los conceptos favorables y recomendaciones de las Secretarías Distritales de Salud y Hacienda, aprobó la adición en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 de la Subred Integrada de Servicios de Salud – SISS Centro Oriente E.S.E., por valor de \$26.115.947.386 recursos provenientes de las Resoluciones No. 339 del 25 de febrero de 2026, 232 del 10 de febrero de 2026 y 105 del 26 de enero 2026 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que la observancia de los procedimientos legales y presupuestales a que haya lugar por efecto de esta adición presupuestal es responsabilidad y competencia exclusiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud – SISS Centro Oriente E.S.E.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar una adición en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia 2026 de la Subred Integrada de Servicios de Salud – SISS Centro Oriente E.S.E. por valor de \$26.115.947.386, conforme al siguiente detalle:

Cifras en pesos		
CÓDIGO	RUBRO	MONTO
4.1	INGRESOS	\$26.115.947.386
4.1.1	Ingresos Corrientes	\$845.570.000
4.1.2	Recursos de Capital	\$25.270.377.386



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL
CONFIS

Continuación de la Resolución No.12 de 2026

“Por la cual se aprueba una adición en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones 2026 de la Subred Integrada de Servicios de Salud SISS – Centro Oriente E.S.E.”

CÓDIGO	RUBRO	MONTO
4.2	GASTOS	\$26.115.947.386
4.2.3	Inversión	\$25.270.377.386
4.2.4	Gastos de operación comercial	\$845.570.000

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación en el Registro Distrital.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los ____ días del mes de _____ de 2026.

ANA MARIA
CADENA RUIZ

Firmado digitalmente
por ANA MARIA
CADENA RUIZ

ANA MARÍA CADENA RUIZ
Secretaria Distrital de Hacienda

ABLANQUE
MEJIA
URSULA

Firmado
digitalmente por
ABLANQUE MEJIA
URSULA

URSULA ABLANQUE MEJIA
Secretaria Técnica de CONFIS
Secretaria Distrital de Planeación

Publicada en el Registro Distrital No. ____ de fecha ____ de _____ de 2026.

Aprobó: Julio Alejandro Abril Tabares. Subsecretario de Planeación de la Inversión – Secretaría Distrital de Planeación
Revisó: Andrés Felipe Uribe Medina. Subsecretario Técnico – Secretaría Distrital de Hacienda
Elaboró: Esperanza Gómez Torres. Profesional Especializado - Dirección de Inversiones Estratégicas - Secretaría Distrital de Planeación

JULIO
ALEJANDRO
ABRIL TABARES
ANDRÉS
FELIPE URIBE
MEDINA

Firmado
digitalmente por
JULIO ALEJANDRO
ABRIL TABARES
ANDRÉS
FELIPE URIBE
MEDINA



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL
CONFIS

Resolución No. 13 de 2026

“Por la cual se aprueba una adición en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones 2026 de la Subred Integrada de Servicios de Salud SISS – Sur E.S.E.”

EL CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL CONFIS

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 10° del Decreto Distrital 714 de 1996, y en el artículo 233° del Decreto 645 de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 17 de 1997 del Concejo Distrital, se transforman los Hospitales en Empresas Sociales del Estado del orden distrital.

Que como Empresas Sociales del Estado, están sujetas al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito, conforme a lo estipulado en el Artículo 3° del Decreto Distrital 714 de 1996, en el Artículo 25° del Acuerdo No. 17 de 1997 y en el Artículo 207° del Decreto 645 de 2025.

Que según lo establecido en el Acuerdo Distrital 641 de 2016 “por el cual se efectúa la reorganización del sector salud de Bogotá, Distrito Capital, se modifica el acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones”, se reorganizó el sector salud y se fusionan las 22 Empresas Sociales del Estado en las 4 Empresas Sociales del Estado denominadas Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E.

Que conforme a lo estipulado en el literal e) del artículo 10° del Decreto Distrital 714 de 1996, corresponde al Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS, aprobar y modificar mediante resolución el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital y de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

Que conforme a lo establecido en el artículo 233° del Decreto 645 de 2025, “(...) *Las modificaciones presupuestales que afecten el valor total de los ingresos, gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobadas por el CONFIS Distrital, previo concepto favorable de la Junta o Consejo Directivo de la empresa y de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto (...)*

Así mismo, el mencionado artículo indica que “(...) *Para las Empresas Sociales del Estado, antes de su aprobación por el CONFIS Distrital, se requerirá adicionalmente, y en todos los casos, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Salud (...)*

Que de acuerdo con el numeral 5° del reglamento interno del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal - CONFIS, aprobado en sesión CONFIS No. 01 de 2024 y modificado en las sesiones CONFIS No. 04 de 2024 y No. 17 de 2025, las decisiones del CONFIS se notificarán “*Mediante Resoluciones suscritas por la Secretaría*



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL
CONFIS

Continuación de la Resolución No.13 de 2026

“Por la cual se aprueba una adición en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones 2026 de la Subred Integrada de Servicios de Salud SISS – Sur E.S.E.”

Técnica y el Secretario(a) Distrital de Hacienda, cuando las decisiones sean de carácter aprobatorio y modificadorio del Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital y las Empresas Sociales del Estado”.

Que el CONFIS Distrital mediante Resolución No. 24 del 1 de noviembre de 2025, aprobó los Presupuestos de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las cuatro (4) Subredes Integradas de Servicios de Salud SISS Empresas Sociales del Estado - E.S.E., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2026.

Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. presentó para análisis y concepto de la Secretaría Distrital de Salud, una adición en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones 2026 por valor total de \$148.507.000.000, de acuerdo a sus proyecciones, discriminados así: (i) \$134.414.000.000, con cargo a la proyección de mayor valor a facturar por venta de servicios de salud durante la vigencia 2026, equivalente al 83,9 % del mayor aforo proyectado por facturación y (ii) \$14.093.000.000, correspondiente al mayor recaudo proyectado por concepto de cuentas por cobrar al cierre de la vigencia 2026.

Que la Junta Directiva de la SISS Sur E.S.E mediante Acuerdo No. 19 del 5 de junio de 2026, emitió concepto favorable a esta adición al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2026 por valor total de \$148.507.000.000, recursos provenientes de la proyección de la venta de servicios de salud y mayor valor esperado a recaudar por concepto de cuentas por cobrar durante la vigencia 2026.

Que de acuerdo a las proyecciones realizadas por la Secretaría Distrital de Salud, emitió Concepto Favorable No. 017 del 16 de junio de 2026 a esta adición en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2026 de la SISS Sur E.S.E., por valor de \$142.258.517.951, discriminados así: (i) \$128.165.411.320, con cargo a la proyección de mayor valor a facturar por venta de servicios de salud durante la vigencia 2026, equivalente al 80% del mayor aforo proyectado por facturación y (ii) \$14.093.106.631, correspondiente al mayor recaudo proyectado por concepto de cuentas por cobrar al cierre de la vigencia 2026, justificado por la Subred.

Que la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, emitió concepto favorable y recomendó al CONFIS Distrital aprobar la adición al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2026 de la SISS Sur E.S.E., por valor total de \$44.955.423.669, discriminados así: (i) \$30.862.423.669 teniendo en cuenta las proyecciones de recaudo y facturación de las ventas de servicios de salud de la Subred en la vigencia 2026, de acuerdo con el comportamiento observado a mayo de 2026, con base en la ejecución a 30 de mayo, y (ii) \$14.093.000.000 correspondiente al mayor recaudo proyectado por concepto de cuentas por cobrar al cierre de la vigencia 2026, sustentando por la Subred.

Que con esta adición, la SISS Sur E.S.E. atenderá Gastos en el Presupuesto de Gastos e Inversiones 2026, así: (i) Gastos de Funcionamiento por valor de \$13.392.042.784 y (ii) Gastos de Inversión por valor de \$31.563.380.885.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL
CONFIS

Continuación de la Resolución No.13 de 2026

“Por la cual se aprueba una adición en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones 2026 de la Subred Integrada de Servicios de Salud SISS – Sur E.S.E.”

Que el CONFIS Distrital en sesión No. 11 del 10 de julio de 2026, de acuerdo con el análisis de las justificaciones aportadas y los conceptos favorables y recomendaciones de las Secretarías Distritales de Salud y Hacienda, aprobó la adición en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 de la Subred Integrada de Servicios de Salud – SISS Sur, por valor de \$44.955.423.669 recursos provenientes de la proyección de la venta de servicios de salud y mayor valor esperado a recaudar por concepto de cuentas por cobrar durante la vigencia 2026.

Que la observancia de los procedimientos legales y presupuestales a que haya lugar por efecto de esta adición presupuestal es responsabilidad y competencia exclusiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud – SISS Sur E.S.E.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar una adición en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia 2026 de la Subred Integrada de Servicios de Salud – SISS Sur E.S.E. por valor de \$44.955.423.669, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	RUBRO	Cifras en pesos
		MONTO
4.1	INGRESOS	\$44.955.423.669
4.1.1	Ingresos Corrientes	\$44.955.423.669
4.2	GASTOS	\$44.955.423.669
4.2.1	Funcionamiento	\$13.392.042.784
4.2.3	Inversión	\$31.563.380.885



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL
CONFIS

Continuación de la Resolución No.13 de 2026

“Por la cual se aprueba una adición en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones 2026 de la Subred Integrada de Servicios de Salud SISS – Sur E.S.E.”

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación en el Registro Distrital.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los ____ días del mes de _____ de 2026.

ANA MARIA
CADENA RUIZ
ANA MARÍA CADENA RUIZ
Secretaria Distrital de Hacienda

Firmado digitalmente
por ANA MARIA
CADENA RUIZ

ABLANQUE
MEJIA
URSULA
URSULA ABLANQUE MEJIA
Secretaria Técnica de CONFIS
Secretaria Distrital de Planeación

Firmado
digitalmente por
ABLANQUE MEJIA
URSULA

Publicada en el Registro Distrital No. ____ de fecha ____ de _____ de 2026.

Aprobó: Julio Alejandro Abril Tabares. Subsecretario de Planeación de la Inversión – Secretaría Distrital de Planeación
Revisó: Andrés Felipe Uribe Medina. Subsecretario Técnico – Secretaría Distrital de Hacienda
Elaboró: Esperanza Gómez Torres. Profesional Especializado - Dirección de Inversiones Estratégicas - Secretaría Distrital de Planeación

Julio Alejandro Abril Tabares
Subsecretario de Planeación de la Inversión
Secretaría Distrital de Planeación

Andrés Felipe Uribe Medina
Subsecretario Técnico
Secretaría Distrital de Hacienda

Esperanza Gómez Torres
Profesional Especializado
Dirección de Inversiones Estratégicas
Secretaría Distrital de Planeación



SECRETARÍA
JURÍDICA
DISTRITAL

RESOLUCIÓN N° **310** DE **2026**

() 21 JUL 2026

"Por la cual se efectúa un nombramiento y se dictan otras disposiciones"

EL SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, y el numeral 1 del artículo 466 del Decreto Distrital 640 de 2025, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, en armonía con el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, los secretarios o secretarías de despacho son empleos de dirección, conducción y orientación institucionales que tienen la facultad de nombrar al personal de su entidad u organismo en el orden territorial.

El numeral 1 del artículo 466 del Decreto Distrital 640 de 2025¹, asignó a las Secretarías de Despacho la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, tales como, entre otros, nombrar, dar posesión, revocar los nombramientos y aceptar renunciaciones.

Mediante Resolución No. 288 del 01 de agosto de 2025, este despacho nombró a la servidora pública María Catalina Jaramillo González identificada con cédula de ciudadanía No. 52.699.744 en el cargo de Director Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección Distrital de Política Jurídica, con efectividad a partir del 04 de agosto de 2025 según Acta de Posesión No. 054 de la misma fecha.

Mediante memorando electrónico No. 3-2026-5251 del 3 de junio de 2026, la servidora María Catalina Jaramillo González presentó renuncia irrevocable al empleo a partir de la fecha de su radicación.

¹ "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gestión Pública"

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01

Continuación de la Resolución N°. **310** DE **2026** Pág. 2 de 5

"Por la cual se efectúa un nombramiento y se dictan otras disposiciones"

A través de la Resolución No. 241 del 03 de junio de 2026, este Despacho aceptó la renuncia de la servidora María Catalina Jaramillo González, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.699.744, al cargo de Director Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección Distrital de Política Jurídica de la Secretaría Jurídica Distrital y declaró la vacancia definitiva del cargo, igualmente se procedió a realizar el encargo del mencionado empleo al servidor Camilo Alfonso Guarín Prieto, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.197.320, a partir del 04 de junio de 2026, según Acta de Posesión No. 044 de 2026 con efectividad de la misma fecha.

A través de la Resolución No. 254 del 11 de junio de 2026, este Despacho dio por terminado el encargo del servidor Camilo Alfonso Guarín Prieto, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.197.320, en el empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección Distrital de Política Jurídica de la Secretaría Jurídica Distrital; y encargó del mencionado empleo a la servidora María Paula Rueda Mantilla, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.014.890, a partir del 11 de junio de 2026, según Acta de Posesión No. 047 de 2026 con efectividad de la misma fecha.

Mediante Resolución No. 265 del 22 de junio de 2026, este Despacho dio por terminado el encargo de la servidora María Paula Rueda Mantilla, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.014.890, en el empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección Distrital de Política Jurídica de la Secretaría Jurídica Distrital; y realizó el encargo del mencionado empleo al servidor Carlos Andrés Bernal Casas, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.096.113, a partir del 22 de junio de 2026, según Acta de Posesión No. 049 de 2026 con efectividad de la misma fecha.

La Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital, verificó y certificó que la señora María Fernanda Fuentes Tuta, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.966.706, cumple con los requisitos exigidos para ocupar el empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección Distrital de Política Jurídica de la Secretaría Jurídica Distrital, exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la entidad - Resolución No. 020 de 2019, modificada por las Resoluciones No. 039 del 4 de abril de 2019, 085 del 14 de agosto de 2020 y 074 del 21 de febrero de 2023.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01

Continuación de la Resolución N°. **310** DE **2026** Pág. 3 de 5

"Por la cual se efectúa un nombramiento y se dictan otras disposiciones"

En cumplimiento de la Circular Externa 038 de 2020 "*Publicación de las hojas de vida de los candidatos a empleos de libre nombramiento y remoción*" del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASDC (expedida en consonancia con el Decreto Distrital 189 de 2020, hoy compilado en el Decreto Distrital 640 de 2025), la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital solicitó al DASDC la aplicación de la Evaluación de Competencias Laborales Comportamentales y la respectiva publicación de la hoja de vida de la señora María Fernanda Fuentes Tuta en la página web del DASDC.

El Departamento Administrativo del Servicio Civil - DASDC realizó la publicación de la hoja de vida, en el siguiente link: <https://aspirantes.serviciocivil.gov.co/> desde el 10 de julio de 2026 hasta el 17 de julio de 2026, cumpliendo con los requisitos exigidos.

En el marco de las disposiciones normativas transcritas, resulta procedente realizar el respectivo nombramiento en el empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección Distrital de Política Jurídica de la Secretaría Jurídica Distrital, para garantizar la prestación del servicio y la oportuna atención.

El artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 prevé que:

"antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados"

Los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, establecen un término de diez (10) días para aceptar o rechazar un nombramiento, y, si llegare a ser aceptado, un plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo. Así mismo, las mencionadas normas señalan que este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiera en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

En mérito de lo expuesto,

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01

Continuación de la Resolución N°. **310** DE **2026**

"Por la cual se efectúa un nombramiento y se dictan otras disposiciones"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. NOMBRAR, a la señora María Fernanda Fuentes Tuta, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.966.706, en el empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección Distrital de Política Jurídica de la Secretaría Jurídica Distrital.

PARÁGRAFO. De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017, la señora María Fernanda Fuentes Tuta, tendrá diez (10) días, contados a partir del día siguiente a la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles más a partir de la aceptación para tomar posesión del cargo.

ARTÍCULO 2. TERMINAR, el encargo del servidor Carlos Andrés Bernal Casas, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.096.113, en el empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección Distrital de Política Jurídica de la Secretaría Jurídica Distrital al servidor, a partir de la fecha en que la señora María Fernanda Fuentes Tuta tome posesión del cargo. En consecuencia, el servidor, deberá retornar al empleo de asesor, Código 105, Grado 05 del Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital, del cual es titular.

PARÁGRAFO: ORDENAR al servidor Carlos Andrés Bernal Casas, realizar la entrega formal del cargo que ocupa actualmente de Director Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección Distrital de Política Jurídica de la Secretaría Jurídica Distrital al jefe inmediato o al servidor público designado para el efecto y radicar en el correo correspondencia@secretariajuridica.gov.co con destino a la Dirección de Gestión Corporativa el acta de entrega de cargo 2311300-FT-333 y realizar la entrega de los bienes de acuerdo con el procedimiento establecido en el proceso de gestión administrativa. Esta actividad se debe realizar dentro de los diez (10) días siguientes a la posesión en el nuevo cargo.

ARTÍCULO 3. COMUNICAR a la señora María Fernanda Fuentes Tuta, al correo mariafuentes44@gmail.com, al servidor Carlos Andrés Bernal Casas, a la Dirección Distrital de Política Jurídica y al Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital a través de la Dirección

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

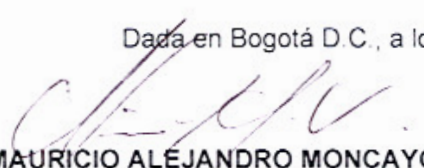


CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01

Continuación de la Resolución N°. **310** DE **2026***“Por la cual se efectúa un nombramiento y se dictan otras disposiciones”*

de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital el contenido de la presente resolución, para que se efectúen los trámites correspondientes.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASEDada en Bogotá D.C., a los **21** JUL 2026
MAURICIO ALEJANDRO MONCAYO VALENCIA
SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

Proyectó: Stefany Henríez, Abogada Contratista, Dirección de Gestión Corporativa
Christa Alexandra Alvarado Rojas, Profesional Universitario- Dirección de Gestión Corporativa
Revisó: Karina Liseth Suarez Salcedo, Contratista Dirección de Gestión Corporativa
Maria Paula Albomoz Cárdenas, Asesora Despacho Secretaría Jurídica
Aprobó: Maria Fernanda Quijano Viquez, Directora de Gestión Corporativa

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01



SECRETARÍA
JURÍDICA
DISTRITAL

RESOLUCIÓN N° 312 DE 2026

(22 JUL 2026)

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

EL SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

En ejercicio de las facultades legales del artículo 23 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 648 de 2017, el artículo 466 del Decreto Único Sectorial 640 de 2025, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 466 del Decreto Único Sectorial 640 de 2025 asignó a las Secretarías de Despacho la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, los actos de nombramiento, posesión, revocatoria de nombramientos, declaratorias de insubsistencias y vacancias.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Así mismo, según lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.5.3.2. Ibidem, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras, con la persona que, al momento en que deba producirse el nombramiento, ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Por su parte, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. 118 del 20 de diciembre de 2023, modificado por el Acuerdo No. 150 del 03 de julio de 2024, dispuso adelantar el concurso abierto de méritos en las modalidades de ascenso y abierta para proveer de manera definitiva dieciocho (18) cargos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital, identificado - Proceso de selección 2547 de 2023 - Distrito Capital 6.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 02

Continuación de la Resolución N°. 312 DE 2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

Cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 13160 del 17 de diciembre de 2025, por la cual se conforma lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 20, identificado con el código OPEC No. 203193 del Sistema General de Carrera Administrativa del Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital, ofertado a través de la Convocatoria Distrito Capital 6.

El 26 de enero de 2026, la citada lista de elegibles quedó en firme para efectuar el/los nombramientos(s) en periodo de prueba, en estricto orden de mérito, de conformidad con el puntaje obtenido por la(s) persona(s) que ocupa(n) un lugar de elegibilidad.

En consecuencia, mediante Resolución No. 070 del 6 de febrero de 2026, el Secretario Jurídico Distrital nombró en periodo de prueba a la señora Blayitd Soley Jiménez Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.680.600, quien ocupó el puesto número uno (1) en la Resolución No. 13160 del 17 de diciembre de 2025, para proveer el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 20 del Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital, quien tomó posesión del cargo mediante Acta de posesión N° 021 del 09 de marzo 2026, con efectividad a partir de la misma fecha.

Posteriormente, mediante Resolución No. 269 del 23 de junio de 2026, el Secretario Jurídico Distrital aceptó la renuncia presentada por la señora Blayitd Soley Jiménez Rodríguez al empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 20, a partir del 06 de julio de 2026. La novedad de retiro fue registrada en el Banco Nacional de Listas de Elegibles -BNLE- del portal SIMO 4.0 el 25 de junio de 2026, bajo el radicado No. 2026RE204670.

En consecuencia, la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil según radicado No 2026RE212246 del 7 de julio de 2026, autorizó el uso de listas de elegibles de la posición dos (02) de la OPEC 203193 Proceso de Selección No. 2527 a 2559 – Distrito Capital 6, esto es la señora Alba Karina Estévez Amaya, previa verificación del cumplimiento de requisitos mínimos del designado, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 02

312 2026 Pág. 3 de 5

Continuación de la Resolución N°. _____ DE _____

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

2015, y en los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, y de esta manera efectuar los nombramientos en periodo de prueba.

De conformidad con lo anterior, es procedente nombrar en periodo de prueba, por el término de seis (6) meses, a la señora Alba Karina Estévez Amaya, identificada con cédula de ciudadanía No 52.827.794, quien ocupa la posición dos (02) de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 13160 del 17 de diciembre de 2025, para desempeñar el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 20, del Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital.

Finalizado el periodo de prueba, el jefe inmediato evaluará su desempeño, si la evaluación es satisfactoria, la servidora adquirirá los derechos de carrera administrativa y deberá ser inscrita en el Registro Público de la Carrera Administrativa; en caso contrario, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente, de conformidad con el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con el artículo 2.2.6.25 del Decreto Nacional 1083 de 2015.

La Dirección de Gestión Corporativa en el marco de la Convocatoria Distrito Capital 6, para la provisión de vacantes definitivas pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Jurídica Distrital, realizó la verificación de cumplimiento de requisitos de formación académica y experiencia de conformidad con la Resolución No. 020 del 22 de febrero de 2019, *“Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital”*¹ y sus modificaciones.

En consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

¹ Modificada por las Resoluciones No. 039 del 4 de abril de 2019, 085 del 14 de agosto de 2020 y 074 del 21 de febrero de 2023.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 02

Continuación de la Resolución N°. **312** DE **2026** Pág. 4 de 5

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

ARTÍCULO 1. NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA a la señora Alba Karina Estévez Amaya, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.827.794, para desempeñar el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 20, del Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital, identificado con la OPEC No. 203193 del proceso de selección No.2547 de 2023 - Distrito Capital 6, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. DURACIÓN, el periodo de prueba al que se refiere el artículo anterior tendrá un término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión. Finalizado dicho periodo, el jefe inmediato evaluará el desempeño de la señora Alba Karina Estévez Amaya. Si el resultado de la evaluación del desempeño es satisfactorio, la servidora adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, previa solicitud ante la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

PARÁGRAFO 1. Si no se supera el período de prueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada, conforme con lo dispuesto en la parte considerativa.

PARÁGRAFO 2. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, la señora Alba Karina Estévez Amaya, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento; y diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si la designada no residiera en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO 3. COMUNICAR a la señora Alba Karina Estévez Amaya al correo electrónico akestevez@misena.edu.co registrado en el Sistema de Apoyo para la Igualdad del Mérito y la Oportunidad (SIMO), a la Dirección de Gestión Corporativa y al Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital, el contenido de la presente resolución, para que se efectúen los trámites correspondientes.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 02

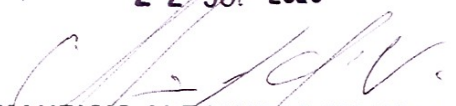
Continuación de la Resolución N°. **312** DE **2026**

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los **22 JUL 2026**


MAURICIO ALEJANDRO MONCAYO VALENCIA
SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

Proyectó: Cheila Alexandra Alvarado Rojas, Profesional Especializado, Dirección de Gestión Corporativa 

Revisó: Karina Suarez Salcedo, Contratista, Dirección de Gestión Corporativa 

María Paula Albornoz Cárdenas, Asesora Despacho Secretario Jurídico 

Aprobó: María Fernanda Quijano Vásquez, Directora de Gestión Corporativa 

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 02



SECRETARÍA
JURÍDICA
DISTRITAL

RESOLUCIÓN N°

313 DE 2026

(22 JUL 2026)

"Por la cual se deroga la Resolución No. 272 de 2026 "Por la cual se efectúa un encargo y se dictan otras disposiciones"

EL SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, el numeral 2 del artículo 466 del Decreto Único Sectorial 640 de 2025, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, en armonía con el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, las secretarías de despacho son empleos de dirección, conducción y orientación institucionales, que tienen la facultad de nombrar al personal de su entidad u organismo en el orden territorial.

Asimismo, el artículo 466 del Decreto Único Sectorial 640 de 2025 asignó a las secretarías de despacho la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, tales como, entre otros, realizar encargos.

Mediante el artículo 2 de la Resolución No. 192 del 14 de mayo de 2025, se declaró la vacancia definitiva del empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 20 de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Jurídica Distrital a partir del 02 de mayo de 2025.

En consecuencia, el empleo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 20 de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Jurídica Distrital, se encuentra en vacancia definitiva, por lo que se convocó a la provisión del mismo mediante la figura de encargo para garantizar la prestación de los servicios.

Mediante la Resolución No. 272 del 23 de junio de 2026, este Despacho encargó a la servidora Ana Julieth Gil Herrera, identificada con cédula de ciudadanía No.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 02

Continuación de la Resolución N°. 313 DE 2026

"Por la cual se deroga la Resolución No. 272 de 2026 "Por la cual se efectúa un encargo y se dictan otras disposiciones"

52.281.297, en el empleo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 20 de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Jurídica Distrital, durante la vacancia del empleo.

El párrafo del artículo 2 ibidem estableció que la servidora Ana Julieth Gil Herrera tendría diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar su aceptación del encargo, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017.

El referido acto administrativo de encargo fue debidamente comunicado a la interesada el 23 de junio de 2026, bajo el radicado de salida No. 3-2026-5894.

A través de comunicación con radicado No. 3-2026-6242 del 02 de julio de 2026, la servidora Ana Julieth Gil Herrera manifestó su rechazo al encargo en los siguientes términos:

"De acuerdo al memorando No. 3-2026-5741

"ARTÍCULO 2.2.5.1.6 Comunicación y término para aceptar el nombramiento. El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo."

Presento mi rechazo a la Resolución No. 272 del 2026 sobre el encargo Técnico 314 Grado 20, de la Dirección de Inspección Vigilancia y Control, para continuar con mi encargo de Técnico 314 Grado 20 de la Dirección de Inspección Vigilancia y Control del servidor Luis Carlos Gaona, titular del cargo. (...)"

En consecuencia, se configura la causal prevista en el numeral 1 del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, por lo cual procede la derogatoria del nombramiento efectuado.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 02

Continuación de la Resolución N°. **313** DE **2026**

"Por la cual se deroga la Resolución No. 272 de 2026 "Por la cual se efectúa un encargo y se dictan otras disposiciones"

En relación con la derogatoria del nombramiento, el numeral 1 del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 648 de 2017 estableció lo siguiente:

"Artículo 2.2.5.1.12. Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. *La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, **no acepta**, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título (...) (Negrilla y subrayado fuera de texto)*

En ese sentido se hace necesario derogar el referido encargo, de conformidad con la normatividad citada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DEROGAR el encargo efectuado mediante el artículo segundo de la Resolución No. 272 del 23 de junio de 2026 a la servidora Ana Julieth Gil Herrera, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.281.297, en el empleo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 20 de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Jurídica Distrital, durante la vacancia del empleo, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

PARAGRAFO: Como consecuencia de la derogatoria del artículo 2 de la presente Resolución, la servidora Ana Julieth Gil Herrera, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.281.297, continuará desempeñando, el encargo conferido mediante Resolución 566 del 27 de octubre de 2023, en el empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 20 de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Jurídica Distrital.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 02

Continuación de la Resolución N°. 313 DE 2026 Pág. 4 de 4

"Por la cual se deroga la Resolución No. 272 de 2026 "Por la cual se efectúa un encargo y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 2. COMUNICAR a la servidora Ana Julieth Gil Herrera, a la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control, a la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital, el contenido de la presente Resolución, para que se efectúen los trámites respectivos.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 22 JUL 2026.



MAURICIO ALEJANDRO MONCAYO VALENCIA
SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

Proyectó: Yomaira Amparo Alarcón Acero, Profesional Especializado, Dirección de Gestión Corporativa

Revisó: Karina Suarez Salcedo, Contratista, Dirección de Gestión Corporativa

María Paula Albornoz Cárdenas, Asesora Despacho Secretaría Jurídica

Aprobó: María Fernanda Quijano Vásquez, Directora de Gestión Corporativa

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 02

RESOLUCIÓN N° **315** DE **2026**

(22 JUL 2026)

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

EL SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

En ejercicio de las facultades legales del artículo 23 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 648 de 2017, el artículo 466 del Decreto Único Sectorial 640 de 2025, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 466 del Decreto Único Sectorial 640 de 2025 asignó a las Secretarías de Despacho la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, los actos de nombramiento, posesión, revocatoria de nombramientos, declaratorias de insubsistencias y vacancias.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

El numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, señala lo siguiente:

"ARTÍCULO 31. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN O CONCURSO. El proceso de selección comprende:

(...)

4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 02

315 2026

Pág. 2 de 6

Continuación de la Resolución N°. 315 DE 2026*“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”**en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad”.*

Así mismo, según lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.5.3.2. Ibídem, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras, con la persona que, al momento en que deba producirse el nombramiento, ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Por su parte, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. 118 del 20 de diciembre de 2023, modificado por el Acuerdo No. 150 del 03 de julio de 2024, dispuso adelantar el concurso abierto de méritos en las modalidades de ascenso y abierta para proveer de manera definitiva dieciocho (18) cargos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital, identificado -Proceso de selección 2547 de 2023 - Distrito Capital 6.

Cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 13163 del 17 de diciembre de 2025, por la cual se conformó lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, identificado con el código OPEC No. 203194 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos, de la Secretaría Jurídica Distrital, ofertado a través de la Convocatoria Distrito Capital 6.

Posteriormente, el 26 de enero de 2026, la citada lista de elegibles quedó en firme para efectuar el nombramiento en periodo de prueba, en estricto orden de mérito, de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 02

Continuación de la Resolución N°. 315 DE 2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

En consecuencia, mediante Resolución No. 056 del 6 de febrero de 2026, el Secretario Jurídico Distrital nombró en periodo de prueba a la señora Luz Andrea Cubillos Gualdrón, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.430.229, quien ocupó el puesto número uno (1) en la Resolución No. 13163 del 17 de diciembre de 2025, para proveer el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, de la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos de la Secretaría Jurídica Distrital quien tomó posesión del cargo mediante Acta de posesión N° 024 del 16 de marzo 2026, con efectividad a partir de la misma fecha y actualmente se encuentra en periodo de prueba.

Posteriormente, mediante radicado No. 2-2026-4988 del 31 de marzo de 2026, la Secretaría Jurídica Distrital solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para hacer uso de la lista de elegibles con el fin de proveer una vacante definitiva surgida con posterioridad al Proceso de Selección No. 2527 a 2559 – Distrito Capital 6. Mediante radicado No. 2026RS074421 del 4 de mayo de 2026, la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó el uso de la lista con la elegible ubicada en la posición dos (2), señora Dora Edilma Bernal Pérez.

En consecuencia, mediante la Resolución No. 221 del 20 de mayo 2026, este despacho nombró en periodo de prueba a la señora Dora Edilma Bernal Pérez, identificada con cédula de ciudadanía No 53.931.341, quien ocupó el puesto número dos (02) en la Resolución No. 13163 del 17 de diciembre de 2025, para proveer el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, de la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos de la Secretaría Jurídica Distrital.

Posteriormente, mediante la Resolución No. 256 del 12 de junio de 2026, se derogó el nombramiento en periodo de prueba de la señora Dora Edilma Bernal Pérez, efectuado mediante la Resolución No. 221 del 20 de mayo 2026. La correspondiente novedad fue reportada en el Banco Nacional de Listas de Elegibles -BNLE- del portal SIMO 4.0 el 17 de junio de 2026.

En consecuencia, la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil según radicado No 2026RS074421 del 4 de mayo

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 02

Continuación de la Resolución N°. **315** DE **2026** Pág. 4 de 6

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

de 2026, autorizó el uso de listas de elegibles de la posición tres (03) de la OPEC 203194 Proceso de Selección No. 2527 a 2559 – Distrito Capital 6, esto es el señor Diego Javier Rivero González, previa verificación del cumplimiento de requisitos mínimos del designado, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, y en los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, y de esta manera efectuar los nombramientos en período de prueba.

De conformidad con lo anterior, es procedente nombrar en período de prueba, por el término de seis (6) meses, al señor Diego Javier Rivero González identificado con cedula de ciudadanía No 79.752.219, quien ocupó el puesto tres (3) en la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 13163 del 17 de diciembre de 2025, para desempeñar el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, de la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos de la Secretaría Jurídica Distrital.

Finalizado el periodo de prueba, el jefe inmediato evaluará su desempeño, si la evaluación es satisfactoria, el servidor adquirirá los derechos de carrera administrativa y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa; en caso contrario, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente, de conformidad con el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con el artículo 2.2.6.25 del Decreto Nacional 1083 de 2015.

La Dirección de Gestión Corporativa en el marco de la Convocatoria Distrito Capital 6, para la provisión de vacantes definitivas pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Jurídica Distrital, realizó la verificación de cumplimiento de requisitos de formación académica y experiencia de conformidad con la Resolución No. 020 del 22 de febrero de 2019, *“Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital”*¹ y sus modificaciones.

¹ Modificada por las Resoluciones No. 039 del 4 de abril de 2019, 085 del 14 de agosto de 2020 y 074 del 21 de febrero de 2023.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 02

Continuación de la Resolución N°. **315** DE **2026** Pág. 5 de 6

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

En consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA al señor Diego Javier Rivero González identificado con cedula de ciudadanía No 79.752.219, para desempeñar el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 24 de la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos de la Secretaría Jurídica Distrital, ofertado con la OPEC No. 203194 de la Convocatoria Distrito Capital 6- Secretaría Jurídica Distrital, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. DURACIÓN. El periodo de prueba al que se refiere el artículo anterior tendrá un término de seis (6) meses, los cuales serán contados a partir de la fecha de posesión. Finalizado el periodo de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del señor Diego Javier Rivero González, si el resultado de la evaluación del desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el servidor adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, previa solicitud ante la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

PARÁGRAFO 1. Si no se supera el periodo de prueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada, conforme con lo dispuesto en la parte considerativa.

PARÁGRAFO 2. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, señor Diego Javier Rivero González, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento; y diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 02

Continuación de la Resolución N°. **315** DE **2026** ^{Pág. 6 de 6}

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO 3. COMUNICAR al señor Diego Javier Rivero González al correo electrónico diegojavier11@yahoo.com, registrado en el Sistema de Apoyo para la Igualdad del Mérito y la Oportunidad (SIMO), a la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos y a la Dirección de Gestión Corporativa ambas de la Secretaría Jurídica Distrital, el contenido de la presente resolución, para que se efectúen los trámites correspondientes.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

22 " " 



MAURICIO ALEJANDRO MONCAYO VALENCIA
SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

Proyectó: Cheila Alexandra Alvarado Rojas, Profesional Especializado, Dirección de Gestión Corporativa 
Revisó: Karina Liseth Suarez, Contratista, Dirección de Gestión Corporativa 
María Paula Albornoz Cárdenas, Asesora Despacho Secretaría Jurídica Distrital 
Aprobó: Yomaira Amparo Alarcón Acero, Directora de Gestión Corporativa (e) 

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 02

BOGOTÁ SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
RESOLUCIÓN N° **320** DE **2026**

24 JUL 2026

“Por la cual se efectúa un encargo y se dictan otras disposiciones”

EL SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, el numeral 2 del artículo 466 del Decreto Único Sectorial 640 de 2025, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, en armonía con el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, las secretarías de despacho son empleos de dirección, conducción y orientación institucionales, que tienen la facultad de nombrar al personal de su entidad u organismo en el orden territorial.

Asimismo, el artículo 466 del Decreto Único Sectorial 640 de 2025 asignó a las secretarías de despacho la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, tales como, entre otros, realizar encargos.

Mediante Resolución No. 269 del 23 de junio de 2026, se aceptó la renuncia presentada por la servidora Blayitd Soley Jiménez Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.680.600, en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 20 del Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital, con efectividad a partir del 06 de julio de 2026.

En consecuencia, quedó nuevamente sin proveer el cargo en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 20, del Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital, el cual se encuentra en vacancia definitiva, por lo que es necesario

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 02

Continuación de la Resolución N°. **320** DE **2026**

“Por la cual se efectúa un encargo y se dictan otras disposiciones”

proveerlo, para garantizar la prestación del servicio y la oportuna atención de los asuntos a cargo de la entidad.

El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, señala que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tienen derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y cuentan con una evaluación de desempeño sobresaliente.

En consecuencia, la Secretaría Jurídica Distrital realizó convocatoria para proveer mediante encargo el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 20 del Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital, publicada en el Boletín Interno de la entidad el 25 de junio de 2026, término durante el cual se recibió una (1) postulación.

De acuerdo con los términos de la convocatoria se dispuso que:

“(…)

a) Acreditar los requisitos exigidos para el ejercicio del empleo a proveer transitoriamente (formación académica y experiencia) señalados en el manual específico de funciones y de competencias laborales.

b) Poseer las aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo que se va a proveer.

c) No tener sanción disciplinaria en el último año.

d) Que su última evaluación del desempeño laboral sea sobresaliente o en su defecto, satisfactoria.

e) El encargo debe recaer en el empleado que sea titular del empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer en la planta de personal de la entidad.”

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 02

Continuación de la Resolución N°. **320** DE **2026**

“Por la cual se efectúa un encargo y se dictan otras disposiciones”

En atención al Criterio Unificado de 13 de agosto de 2019, con el fin de optimizar el procedimiento de evaluación, la Dirección de Gestión Corporativa evaluará inicialmente el(los) postulante(s) que ostente(n) derechos de carrera en el empleo inmediatamente anterior al ofertado, donde se determinará si cumple con los requisitos para ser nombrado.

En caso de que la persona no acredite los requisitos, se continuará la evaluación en orden descendente.”

En tal sentido, se revisó la postulación de Claudia Beatriz Castilla Olaya, quien con base en la información extraída del Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP), se verificó que la postulada es titular del empleo de carrera inmediatamente inferior al empleo que se pretende proveer, con la calificación definitiva de la última evaluación del desempeño reportada en la plataforma EDL-APP, las aptitudes y habilidades relacionadas con las competencias funcionales y comportamentales de la evaluación de desempeño laboral, así como la ausencia de sanciones disciplinarias conforme al certificado en línea expedido por la Procuraduría General de la Nación y la Personería de Bogotá, D.C.

Una vez realizado el estudio correspondiente, se concluyó que la servidora Claudia Beatriz Castilla Olaya, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.699.098, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 15 en la Dirección de Gestión Corporativa, en virtud de la Resolución No. 433 del 17 de agosto de 2023 y el acta de posesión No. 088 del 07 de septiembre de 2023, con efectividad a partir de la misma fecha, cumple con los requisitos exigidos para ser encargada del empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 20 del Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital, durante la vacancia definitiva del mismo.

Los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, establecen un término de diez (10) días para aceptar o rechazar un nombramiento, y, si llegare a ser aceptado, un plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 02

Continuación de la Resolución N°. **320** DE **2026**

“Por la cual se efectúa un encargo y se dictan otras disposiciones”

empleo. Adicionalmente, en cumplimiento de las normas señaladas, este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Por otra parte, mediante Resolución No. 312 del 22 de julio de 2026, este Despacho nombró en periodo de prueba a la señora Alba Karina Estévez Amaya, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.827.794, para desempeñar el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 20, del Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital, identificado con la OPEC No. 203193 del proceso de selección No. 2547 de 2023 - Distrito Capital 6, el cual está en términos para su aceptación o no De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017.

Por lo anterior, a partir de la fecha de posesión de la señora Alba Karina Estévez Amaya, en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 20, del Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital, se dará por terminado el encargo a la servidora pública Claudia Beatriz Castilla Olaya, en el empleo en mención.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ENCARGAR, a la servidora Claudia Beatriz Castilla Olaya, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.699.098, en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 20 del Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital, durante la vacancia definitiva del cargo.

PARÁGRAFO. De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, la servidora Claudia Beatriz Castilla Olaya, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta el nombramiento; y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 02

Continuación de la Resolución N°. **320** DE **2026**

“Por la cual se efectúa un encargo y se dictan otras disposiciones”

contarán a partir de la aceptación. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO 2. ORDENAR a la servidora Claudia Beatriz Castilla Olaya, realizar la entrega formal del cargo que ocupa actualmente al jefe inmediato o al servidor público designado para el efecto y radicar en el correo correspondencia@secretariajuridica.gov.co con destino a la Dirección de Gestión Corporativa el formato 2311300-FT-333 “ACTA DE INFORME DE GESTIÓN Y ENTREGA DE CARGO” y realizar la entrega de los bienes de acuerdo con el procedimiento establecido en el proceso de gestión administrativa. Esta actividad se debe realizar dentro de los diez (10) días siguientes a la posesión en el nuevo cargo.

ARTÍCULO 3. DECLARAR, a partir de la fecha de posesión de la servidora Claudia Beatriz Castilla Olaya en el encargo concedido mediante el artículo 1 de la presente Resolución, la vacancia temporal del empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 15 de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital, del cual es titular con derechos de carrera administrativa.

ARTÍCULO 5. TERMINAR el encargo en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 20 del Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital, a la servidora Claudia Beatriz Castilla Olaya, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.699.098, a partir de la fecha de posesión de la señora Alba Karina Estévez Amaya.

ARTÍCULO 6. COMUNICAR a la servidora Claudia Beatriz Castilla Olaya, al Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital, la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital, el contenido de la presente Resolución, para que se efectúen los trámites respectivos.

ARTÍCULO 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 02

Continuación de la Resolución N°. **320** DE **2026** Pág. 6 de 6

“Por la cual se efectúa un encargo y se dictan otras disposiciones”

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los **24 JUL 2026**


MAURICIO ALEJANDRO MONCAYO VALENCIA
SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

Proyectó: Yomaira Amparo Alarcón Acero, Dirección de Gestión Corporativa

Revisó: Karina Liseth Suarez Salcedo, Contratista, Dirección de Gestión Corporativa.

María Paula Albornoz Cárdenas, Asesora despacho Secretario Jurídico

Aprobó: Yomaira Amparo Alarcón Acero, Directora de Gestión Corporativa (e)

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 02

RESOLUCIÓN No. **413** DE 20
(**23 JUL 2026**)

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, el numeral 1 del artículo 466 del Decreto Distrital No. 640 de 2025 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 466 del Decreto No. 640 de 2025, estableció entre las funciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., “1. *Nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos*”.

Bajo este contexto, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), mediante Acuerdo No. 117 del 20 de diciembre de 2023, modificado por el Acuerdo No. 155 del 03 de julio de 2024, convocó a concurso público de méritos para proveer definitivamente vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en el marco del Proceso de Selección No. 2546 de 2023 – Distrito Capital 6.

Es de precisar que, de conformidad con el artículo 3° del Acuerdo No. 117 del 20 de diciembre de 2023, modificado por el Acuerdo No. 155 del 03 de julio de 2024, superadas las etapas: 1. Convocatoria y divulgación, 2. Adquisición de Derechos de Participación e Inscripciones, 3. Verificación de requisitos mínimos y 4. Aplicación de pruebas a los participantes admitidos, la CNSC conformó y adoptó las listas de elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa ofertados para la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., las cuales fueron publicadas en el Banco Nacional de Listas de Elegibles (BNLE).

Aunado a lo anterior, mediante Resolución No. 14136 del 24 de diciembre de 2025, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la lista de elegibles, correspondiente al empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 4952, ofertado e identificado con código OPEC No. 219487, en la modalidad ABIERTO.

Sobre el particular, el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 2418 de 2024, establece que la provisión definitiva de los empleos pertenecientes al sistema de carrera administrativa debe realizarse mediante procesos de selección, ya sean abiertos o de ascenso, garantizando los principios de mérito e igualdad. Asimismo, señala que en los concursos

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **413 23 JUL 2026**

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

abiertos podrán participar todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones exigidos para el desempeño de los respectivos empleos.

De igual manera, el Decreto 1083 de 2015 establece que las vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa deben ser provistas con las personas que hayan superado un proceso de selección basado en el mérito, ya sea para un nombramiento en período de prueba o mediante ascenso, de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley 909 de 2004 o en las normas que regulen los sistemas específicos de carrera que resulten aplicables.

Así mismo, el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 establece el orden de prioridad para la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, señalando que el nombramiento deberá realizarse en favor de la persona que, al momento de efectuarse la designación, ocupe el primer lugar en la lista de elegibles conformada para el empleo ofertado y convocado por la respectiva entidad.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015 establece que, una vez la lista de elegibles adquiere firmeza y es remitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil a la entidad correspondiente, el nominador cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles para efectuar el nombramiento en período de prueba, respetando estrictamente el orden de mérito. Así mismo, dispone que, recibida la lista de elegibles, el empleo objeto del concurso no podrá ser provisto mediante una modalidad diferente.

Posteriormente, mediante comunicación 2026RS008418 del 29 de enero de 2026, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) informó las listas de elegibles del Proceso de Selección No. 2546 de 2023 - Distrito Capital 6, que adquirieron firmeza a partir del 26 de enero de 2026.

Como consecuencia de lo anterior, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., llevó a cabo la provisión definitiva con las posiciones meritorias, de los empleos ofertados en el Proceso de Selección No. 2546 de 2023 - Distrito Capital 6, de acuerdo dentro de los términos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017.

Ahora bien, mediante radicados Nos. 2-2026-8227 y 2-2026-9747 y radicado CNSC No. 2026RE125157 y 2026RE137885, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, se verificaran las condiciones técnicas de empleos equivalentes y se habilitara el uso de la lista para las vacantes reportadas, con el fin de proceder con estricto apego al orden de mérito y a la normativa de carrera administrativa vigente,

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **413 23 JUL 2026**

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, asegurando que el acceso al empleo público se realice bajo los principios de transparencia y mérito.

En consecuencia, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., expidió la Resolución No. 311 del 2 de junio de 2026, nombrando en período de prueba dentro de la carrera administrativa, entre otros, a la señora DEXCY ERICINDA AYALA BENITEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.884.026, quien ocupó la trigésima primera posición meritatoria, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 4976, ofertado en el Proceso de Selección No. 2546 de 2023 – Distrito Capital 6 e identificado con código OPEC No. 219487, bajo la modalidad ABIERTO, quien no aceptó dicho nombramiento y en consecuencia, se procedió con la derogatoria del nombramiento mediante Resolución No. 371 del 26 de junio de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto No. 648 de 2017.

Por su parte, el artículo 14 del Acuerdo No. 019 de 2024 de la Comisión Nacional del Servicio Civil establece que, una vez la entidad nominadora presenta la solicitud de uso de una lista de elegibles, la Dirección de Administración de Carrera Administrativa (DACA), dependencia competente de la CNSC, debe verificar la procedencia de dicha solicitud, validando que exista una causal de retiro del servicio o la generación de nuevas vacantes con posterioridad a la convocatoria que permitan acudir a la respectiva lista. Asimismo, prevé que el elegible autorizado para ocupar un empleo equivalente puede decidir no aceptarlo, sin que ello implique su exclusión de la lista de elegibles de la que forma parte.

Por este motivo, mediante correo electrónico del 9 de julio de 2026, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) comunicó a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., la novedad con radicado No. 2026RE214861 del 9 de julio de 2026, mediante la cual autorizó el uso de la lista de elegibles del Proceso de Selección No. 2546 de 2023 - Distrito Capital 6, para la provisión del empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, teniendo en cuenta la persona que ocupó la posición meritatoria en la lista de elegibles:

OPEC	Posición del(la) Elegible	Cédula de Ciudadanía	Nombres y Apellidos	Concepto
219487	48	80.857.791	Brayan Mauricio Montilla Carrillo	Por novedad de retiro sin superar PP

Cra. 8 No. 10-65
Código postal 111711
Tel: +57 (601) 381 3000
www.secretariageneral.gov.co
Info: Línea 195



SECRETARÍA
GENERAL

4203000-FT-997 Versión 04

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **413 23 JUL 2026**

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

Dando cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.6.1.5 del Decreto 1083 de 2015, el Director de Talento Humano verificó y certificó que la persona enunciada anteriormente, cumple con los requisitos establecidos para ser nombrado en período de prueba en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía – ID Perno No. 4976, de conformidad con el Manual de Funciones y Competencias Laborales.

Por lo anterior, el mencionado empleo se encuentra en vacancia definitiva sin provisión transitoria y por lo anterior, es procedente efectuar un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Nombramiento en periodo de prueba. Nombrar en período de prueba dentro de la carrera administrativa al señor BRAYAN MAURICIO MONTILLA CARRILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.857.791 en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 4976, ofertado en el Proceso de Selección No. 2546 de 2023 – Distrito Capital 6 con OPEC 219487, bajo la modalidad ABIERTO, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución

Artículo 2º. Evaluación del período de prueba. De acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, al final del cual será evaluado el desempeño por cada jefe(a) inmediato(a) o comisión evaluadora (según sea el caso); de ser satisfactoria la calificación será inscrito(a) en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

Artículo 3º. Aceptación del nombramiento y posesión. De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, las personas nombradas en periodo de prueba, cuentan con diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar su aceptación al cargo para el cual fueron nombrados(as) y posteriormente diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

Artículo 4º. Comunicaciones. Comunicar la presente resolución al señor BRAYAN MAURICIO MONTILLA CARRILLO, a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía y a la

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 413 23 JUL 2026

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Secretaría.

Artículo 5º. Publicaciones. Publicar el contenido de la presente Resolución en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y en el Botón de Transparencia de la Entidad a través de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 6º. La Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., reportará todas las actuaciones relacionadas con el nombramiento en el BNLE de la CNSC.

Artículo 7º. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 23 JUL 2026



MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General

Proyectó: María Camila Gálvez Castellanos - Contratista - Dirección de Talento Humano
Revisó: Andrea del Pilar Camargo Vargas - Profesional Especializado - Dirección de Talento Humano
Sergio Felipe Galeano Gómez - Director de Talento Humano
Germán Darío Castañeda Agudelo - Jefe Oficina Jurídica (E)
Aprobó: Henry Humberto Villamarín Serrano - Subsecretario Corporativo



Pública

RESOLUCION No. SDH-000064
22 DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se actualiza el reglamento interno del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Hacienda”

20000-24

Proyectos de Acuerdo

EL COMITÉ SECTORIAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DEL SECTOR HACIENDA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 2.2.22.3.6 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, sustituido por el artículo 1 del Decreto Nacional 1499 de 2017, el artículo 6 de la Resolución 233 de 2018 y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 6 de la Ley 489 de 1998 dispuso que *"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales (...)"*.

Así mismo, el artículo 10 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 incorporó el principio de coordinación en la Administración Distrital, indicando que el mismo corresponde a la articulación de programas, proyectos y acciones administrativas a nivel interinstitucional, sectorial, intersectorial y transectorial.

El artículo 37 del invocado Acuerdo dispuso que en cada Sector Administrativo de Coordinación funcionará un Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo, hoy denominado Comité Sectorial de Gestión y Desempeño.

Por su parte, el artículo 2.2.22.3.6 del Decreto Nacional 1083 de 2015, sustituido por el artículo 1 del Decreto Nacional 1499 de 2017, establece la definición, naturaleza, funciones y competencias de los Comités Sectoriales de Gestión y Desempeño. En desarrollo de dichas facultades, el artículo 6 de la Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., asigna a estas instancias la capacidad de establecer su propia dinámica operativa y reglamentación interna, garantizando la armonía, articulación y el cumplimiento de las políticas de gestión del Distrito Capital.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9





RESOLUCION No. SDH-000064
22 DE JULIO DE 2026

Mediante la Resolución No. 233 de 2018, expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., se emitieron los lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las Instancias de Coordinación del Distrito Capital, la cual fue posteriormente modificada por la Resolución No. 753 de 2020 expedida por la misma entidad.

La Resolución SDH-000383 de 2022, expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.22.3.6 del Decreto Nacional 1083 de 2015, se actualizó la denominación y las funciones del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Hacienda.

La Resolución SDH-000168 de 2023, expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda, adoptó el reglamento interno del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Hacienda, acto administrativo que se encuentra vigente a la fecha.

El Decreto Distrital 222 de 2023, compilado en los artículos 86 y siguientes del Decreto Distrital 640 de 2025, reglamentó el Consejo de Gobierno Distrital y derogó el Decreto Distrital 505 de 2007, reconfigurando las instancias de articulación distrital.

La Circular 017 de 2025, expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., contentiva de las *“Aclaraciones e instrucciones adicionales sobre medidas de austeridad y eficiencia del gasto público - Decreto 062 de 2024”*, determinó que las modificaciones a la estructura organizacional, plantas de personal y plantas temporales del sector central y descentralizado del orden distrital requieren la aprobación previa del respectivo Comité Sectorial de Gestión y Desempeño.

El régimen de optimización del gasto público, inicialmente previsto en el artículo 3° del Decreto Distrital 062 de 2024, fue integrado y compilado en el artículo 334 del Decreto Distrital 645 de 2025, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hacienda”*.

El Decreto Distrital 640 de 2025, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gestión Pública”*, compiló el Decreto Distrital 221 de 2023, señalando las funciones, objetivos, integración y dinámica de los Comités Sectoriales de Gestión y Desempeño en el Distrito Capital.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9





RESOLUCION No. SDH-000064 **22 DE JULIO DE 2026**

Debido a la entrada en vigencia de los Decretos Únicos Sectoriales de Hacienda (Decreto Distrital 645 de 2025) y de Gestión Pública (Decreto Distrital 640 de 2025), así como a las atribuciones de control del gasto asignadas por la Circular 017 de 2025 de la Secretaría General, las condiciones operativas y las competencias asignadas al Comité se transformaron, configurando la necesidad de adecuar el reglamento interno de la instancia.

Por consiguiente, con el fin de armonizar el funcionamiento del sector con las directrices vigentes de la gestión pública distrital, se hace necesario derogar la Resolución SDH-000168 de 2023 y actualizar de manera integral el reglamento interno de funcionamiento del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Hacienda.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

ACUERDAN

Artículo 1. Adoptar el reglamento Interno del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Hacienda, en los términos que se establecen en los siguientes artículos.

CAPÍTULO 1

OBJETO, FUNCIONES E INTEGRACIÓN

Artículo 2. Objeto. El Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Hacienda es la instancia encargada de dirigir, articular y hacer seguimiento a las políticas y estrategias sectoriales, así como a las políticas de gestión y desempeño, de acuerdo con la normatividad vigente.

Artículo 3. Funciones. Las funciones del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Hacienda serán:

1. Orientar la planeación estratégica del sector para el cuatrienio y realizar seguimiento.
2. Dirigir y articular a las entidades del sector administrativo en la implementación y hacer seguimiento al desarrollo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
3. Hacer seguimiento a la gestión y desempeño del sector, compartir buenas prácticas de gestión y proponer estrategias para el logro de los resultados.
4. Realizar seguimiento a la ejecución presupuestal del sector y proponer medidas de optimización del gasto, en cumplimiento de los planes de austeridad vigentes.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



RESOLUCION No. SDH-000064
22 DE JULIO DE 2026

5. Aprobar de manera previa las modificaciones a la estructura organizacional, planta de personal y plantas temporales que pretendan adoptar las entidades del sector central y descentralizado pertenecientes al sector, de conformidad con las directrices de austeridad y eficiencia del gasto vigentes.
6. Acompañar la construcción del plan de trabajo anual del Comité y la consolidación de los insumos técnicos requeridos para asegurar su operatividad y cumplimiento de sus objetivos.
7. Hacer seguimiento a los compromisos y obligaciones derivados de las sesiones del Comité.
8. Las demás que tengan relación directa con la implementación, operación, desarrollo y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en su integridad dentro del sector, o que le sean asignadas por las normas que sustituyan o modifiquen el marco regulatorio del Distrito Capital.

Artículo 4. Integrantes. El Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Hacienda está conformado por los siguientes integrantes, con voz y voto:

1. El (la) Secretario (a) Distrital de Hacienda, quien lo presidirá.
2. El (la) Director(a) de la Unidad Administrativa Especial de Catastro.
3. El (la) Director(a) del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP.
4. El (la) Gerente de la Lotería de Bogotá.

Parágrafo. El Comité podrá crear equipos de trabajo técnicos, permanentes o transitorios, conformados por delegados de las entidades del sector para el abordaje de temáticas específicas. La creación de estos equipos constará en los respectivos Acuerdos adoptados por la instancia.

Artículo 5. Invitados/as a los Comités Sectoriales de Gestión y Desempeño. Concurrirán a las sesiones del Comité, con voz, pero sin voto, los siguientes invitados:

1. Invitado Permanente: Un/a (1) delegado/a del nivel directivo o asesor de la Secretaría Distrital de Planeación, con el propósito de acompañar y articular de manera continua la planeación del desarrollo de Bogotá.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9

RESOLUCION No. SDH-000064
22 DE JULIO DE 2026

2. Invitados Especiales: Se convocará a las sesiones respectivas, según la especificidad de los asuntos a tratar, a los siguientes delegados:
- a) Un/a (1) delegado/a del nivel directivo o asesor de la Veeduría Distrital, para las sesiones en las cuales se realice el seguimiento a la ejecución de las políticas sectoriales y de gestión y desempeño, con el fin de ejercer sus funciones de acompañamiento preventivo, vigilancia y control.
 - b) Los/las directivos(as) o servidores(as) de las dependencias técnicas internas de la Secretaría Distrital de Hacienda (tales como Presupuesto, Tesorería o Contabilidad), cuando se sometan a discusión asuntos relacionados con la sostenibilidad fiscal, financiera o presupuestal del Distrito Capital.

Parágrafo. El Comité, por conducto de la Secretaría Técnica y previa autorización de la Presidencia, podrá convocar en calidad de invitados ocasionales o *ad hoc* a representantes de otras entidades públicas del orden distrital o nacional, órganos de control, particulares o expertos, cuando la temática de la agenda lo requiera.

CAPÍTULO 2

FUNCIONAMIENTO

Artículo 6. Organización. El Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Hacienda contará para su funcionamiento con una Presidencia y una Secretaría Técnica.

Parágrafo Primero. La Presidencia del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Hacienda será ejercida por el(la) Secretario(a) Distrital de Hacienda, cuyo rol principal será orientar y liderar la gestión del Comité.

Son funciones de la Presidencia:

- 1. Orientar, liderar y promover la articulación de la gestión del Comité a nivel sectorial, intersectorial, regional y nacional.
- 2. Programar y fijar el calendario de las sesiones ordinarias durante el primer cuatrimestre de cada vigencia fiscal.
- 3. Convocar a sesiones extraordinarias cuando las necesidades del sector lo requieran.
- 4. Aprobar el Plan Anual de Trabajo del Comité formulado por la Secretaría Técnica.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



RESOLUCION No. SDH-000064 **22 DE JULIO DE 2026**

5. Suscribir los actos administrativos de decisión (Acuerdos), las actas y el informe de gestión anual del Comité.
6. Coordinar con la Secretaría Técnica la publicación oportuna de los documentos e informes de la instancia.
7. Las demás funciones inherentes al ejercicio de la representación y dirección de la instancia.

Parágrafo Segundo. La Secretaría Técnica, cuyo rol principal es articular la gestión del Comité y realizar el seguimiento a su funcionamiento. será ejercida por el (la) jefe (a) de la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Son funciones de la Secretaría Técnica:

1. Proyectar y someter a aprobación las actualizaciones del reglamento interno del Comité.
2. Realizar las convocatorias a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
3. Verificar el quórum deliberatorio y decisorio antes de iniciar cada sesión.
4. Consolidar el orden del día y estructurar el Plan Anual de Trabajo del Comité para aprobación de la Presidencia.
5. Presentar ante el pleno los documentos técnicos, planes, estrategias y proyectos propuestos por los integrantes.
6. Elaborar las actas e informes de gestión trimestrales y coordinar su suscripción con la Presidencia.
7. Administrar, custodiar y conservar el archivo documental y el registro histórico de las decisiones tomadas por el Comité.
8. Gestionar la publicación de los Acuerdos, actas, reglamentos e informes del Comité en la página web oficial de la Secretaría Distrital de Hacienda.
9. Efectuar el seguimiento al estado de cumplimiento de los compromisos adquiridos por los miembros.

CAPÍTULO 3

DE LAS SESIONES

Artículo 7. Sesiones. El Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Hacienda sesionará de forma ordinaria con una periodicidad cuatrimestral. La primera sesión ordinaria tendrá lugar dentro del primer cuatrimestre de cada vigencia fiscal, oportunidad en la cual se fijará la agenda técnica y el cronograma anual de trabajo.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9





RESOLUCION No. SDH-000064

22 DE JULIO DE 2026

Asimismo, podrá sesionar de manera extraordinaria por convocatoria de la Presidencia cuando la urgencia, especificidad e importancia de un asunto impida esperar a la siguiente sesión ordinaria.

Parágrafo Primero. Las sesiones ordinarias o extraordinarias podrán desarrollarse bajo modalidades virtuales de forma sincrónica o asincrónica, haciendo uso de herramientas tecnológicas que aseguren la comunicación interactiva de los miembros.

Parágrafo Segundo. Las convocatorias a sesiones ordinarias presenciales o virtuales sincrónicas se remitirán por medios físicos o electrónicos con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles, adjuntando el orden del día. Para el caso de sesiones virtuales asincrónicas, la convocatoria podrá realizarse con un mínimo de dos (2) días hábiles de anticipación.

Artículo 8. Quórum y Decisiones. Habrá quórum deliberatorio y decisorio cuando concurren la mitad más uno de los integrantes del Comité con derecho a voto. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de los miembros asistentes. Sin perjuicio de lo anterior, y para efectos de preservar la coherencia de la instancia, toda decisión adoptada por el Comité requerirá de manera obligatoria para su validez del voto favorable del/la Presidente(a).

Parágrafo. La ausencia de los integrantes del Comité a las sesiones deberá ser informada por escrito a la Secretaría Técnica.

Artículo 9. Trámite de Documentos. Los documentos técnicos, propuestas o proyectos de modificación institucional que requieran aprobación del Comité deberán remitirse a la Secretaría Técnica con una antelación mínima de diez (10) días hábiles a la realización de la sesión, en formato magnético. La Secretaría Técnica remitirá dichos documentos a los miembros para garantizar el estudio previo de los asuntos.

Artículo 10. Actos de Decisión. Las decisiones del Comité mediante las cuales se definan, adopten o formulen políticas, estrategias, reglamentaciones o planes de carácter sectorial se denominarán "Acuerdos" y contarán con una numeración consecutiva. Estos actos llevarán la firma del Presidente y del Secretario Técnico.

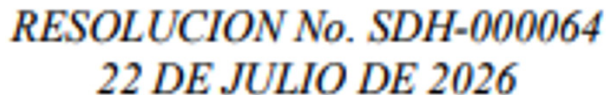
www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9





Artículo 12. Informes de Gestión. El Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Hacienda deberá publicar un informe de gestión trimestral y un informe de gestión anual en la página web, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Resolución 233 de 2018, modificado por el artículo 1 de la Resolución 753 de 2020 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

DISPOSICIONES GENERALES

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARIA CADENA RUIZ
Secretaria Distrital de Hacienda
Presidenta

Firmado digitalmente
por ANA MARIA
CADENA RUIZ

HELGA
HERNÁNDEZ REYES

Firmado digitalmente por
HELGA HERNÁNDEZ REYES

HELGA HERNÁNDEZ REYES
Jefe Oficina Asesora de Planeación
Secretaría Técnica

Aprobado: Marcela Gómez- Marcela Gómez – Directora Jurídica
 Revisado: Vanesa Ruiz Jiménez – Subdirectora Jurídica
 Proyectado: Hugo A Salinas R– Profesional Especializado Oficina Asesora de Planeación

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. **Código postal:** 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9

